Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449
Republica Argentina

Salta, 21 de Diciembre de 2.006

Expediente Nº 8.353 /06

Res. C.D. Nº 492 /06

VISTO:

Las disposiciones contenidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, las Resoluciones del Consejo Superior Nros: 182/02, 014/04, 313/04 y 349/04; y del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas Nº 175/05, 126/06, 366/06;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario, en función de los instrumentos legales antes mencionados, encuadrar a los docentes regulares que habiendo aprobado dos concursos consecutivos en la misma categoría mediando como mínimo cinco años entre ellos, deben ser incorporados al Régimen de Permanencia, especificando claramente la categoría y fecha a partir de la cual son de aplicación los plazos previstos en la Res. C.D. Nº 366/06;

POR ELLO y en uso de atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
(en su sesión ordinaria del día 06/12/06)

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Incorporar al Régimen de Permanencia, en el marco de las disposiciones mencionadas en el exordio de la presente, a partir del : 01/04/00 al Ing. Jorge René Correa D.N.I. Nº 12.220.738, en la categoría de Jefe de Trabajos Prácticos, docente del Área Disciplinar Informática, quien ha rendido sus dos concursos en las siguientes asignaturas consideradas afines dentro de dicha área disciplinar. A continuación se detallan las asignaturas de concurso, planes de estudio y fechas de designación correspondientes:

Primer Concurso

Asignatura: INFORMÁTICA I	Plan de Estudios: Prof. Matem. y Comp.(SRO)	Fecha: 05/12/94

Segundo Concurso

Asignatura: ELEM.de COMPUT.	Plan de Estudios: Comp. Universitario (SRO)	Fecha: 01/04/00

ARTICULO 2º: Establecer que a partir del 02/04/05, fecha de finalización de la designación por el segundo concurso, son de aplicación los plazos establecidos en la Res. CD Nº 366/06 (Reglamentación de la Res. CS 014/04 en la Facultad de Ciencias Exactas, arts. 11, 37 y 38)

ARTICULO 3º: La Facultad de Ciencias Exactas publicará oportunamente el cronograma de la correspondiente evaluación, según lo establecido en el Artículo 15 de la Res. CS Nº 014/04

ARTICULO 4º: Hágase saber al interesado, al Departamento Docente respectivo, a la Dirección General de Personal. Cumplido. RESÉRVESE.

NV
mpc

Prof. MARIA ELENA HIGA
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Exactas

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Facultad Cs. Exactas

Ing. JUAN FRANCISCO RAMOS
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas